



## Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 061-2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 21 MAYO 2013

Visto el Memorándum N° 133-2013-PROMPERU/SG, de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ llevará a cabo, conjuntamente con 9 empresas del sector turismo, el evento "Vitrina Perú en Argentina", a realizarse en las ciudades de Buenos Aires y Córdoba, República Argentina, los días 4 y 8 de junio de 2013 y 5, 6 y 7 de junio de 2013, respectivamente, con la finalidad de contactar a los agentes de viajes minoristas argentinos, para proveerles de modo directo información especializada y actual sobre los destinos turísticos del Perú, que les permita vender de manera óptima las diferentes propuestas y circuitos turísticos peruanos;

Que, es importante la realización de esta actividad porque permitirá recoger información comercial del mercado argentino, de los principales distribuidores del producto Perú, así como el acercamiento con los tour operadores argentinos como potenciales aliados estratégicos de PROMPERÚ;

Que, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción del Turismo, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje del señor Renzo Gustavo Benavente Ruiz y de la señorita Liz Carolina Chuecas Gatty, quienes prestan servicios en dicha entidad, a las ciudades de Buenos Aires y Córdoba, República Argentina, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que



deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y norma modificatoria Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje a las ciudades de Buenos Aires y Córdoba, República Argentina, de la señorita Liz Carolina Chuecas Gatty y del señor Renzo Gustavo Benavente Ruiz, del 2 al 8 de junio de 2013, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento "Vitrina Perú en Argentina", a realizarse en dichas ciudades.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

**Liz Carolina Chuecas Gatty:**

- |                                   |   |                |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 6 días) | : | US \$ 2 220,00 |
| - Pasajes Aéreos                  | : | US \$ 980,00   |

**Renzo Gustavo Benavente Ruiz:**

- |                                   |   |                |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 6 días) | : | US \$ 2 220,00 |
| - Pasajes Aéreos                  | : | US \$ 980,00   |

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal que se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
**JOSE LUIS SILVA MARTINOT**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo  
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERU